CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC 023- 2021 - (Subsección 5 - Decreto 1082 de 2015)

OFERENTE: DBN INGENIERIA S.A.S – NIT. 901.386.625-8

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO- C.C. 79.736.605 de Bogotá

ORDENADOR DEL GASTO FONPRECON: LUZ STELLA RESTREPO HENAO
C.C. 51.663.101 de Bogotá

NIT FONPRECON: 899.999.734-7

Las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, resultante del proceso de selección de mínima cuantía IPMC 023 de 2021, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en los términos de la invitación pública y en el documento de aceptación de la oferta, son las siguientes:

1. Objeto: Contratar las obras de reparación y mantenimiento de la sede Teusaquillo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, incluyendo materiales y mano de obra

1.1 **Especificaciones técnicas**:

Las siguientes son las especificaciones técnicas para el desarrollo de las obras requeridas según los términos de la invitación pública y propuesta presentada por el oferente:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.	**CERRAMIENTO PERIMETRAL**				
1.1.	Cerramiento perimetral en el área de trabajo incluida cinta de señalización de prevención y de peligro	ML	15	$ 6.000	$ 90.000
2	**SALÓN PRINCIPAL**				
2.1.	Desmonte de tejas No. 6	M2	34	$ 3.000	$ 102.000
2.2.	Suministro e instalación de tejas en fibrocemento perfil 7 # 6 (183x92) cm.		12	$ 32.000	$ 384.000
2.3	Suministro e instalación de tejas onduladas (183x92) cm. opal policarbonato perfil 7	M2	22	$ 53.000	$ 1.166.000
2.4	Limpieza de viga canal, incluye equipo y esquema de trabajo. En alturas. Inc. Limpieza e impermeabilización en frio de viga canal con sellador de alta durabilidad, color gris a 2 manos	ML	18	$ 15.000	$ 270.000
2.5	Suministro e instalación de manto asfáltico sellador en zonas afectadas.	ML	10	$ 20.000	$ 200.000
3	**SALÓN DE ELEMENTOS PARA BAJA**				
3.1.	Desmonte de tejas No. 6	M2	7	$ 3.000	$ 21.000
3.2	Suministro e instalación de tejas onduladas (183x92) cm. opal policarbonato.	M2	7	$ 53.000	$ 371.000
3.3	Suministro e instalación de manto asfaltico sellador en zonas afectadas.	M2	10	$ 20.000	$ 200.000
3.4	Conexión y adecuación de bajantes	Und.	2	$ 40.000	$ 80.000
4	**SALÓN DE ARCHIVOS**				
4.1.	Desmonte de teja No. 6	M2	12	$ 3.000	$ 36.000
4.2.	Suministro e instalación de tejas en fibrocemento perfil 7 # 6 (183x92) cm.	M2	12	$ 32.000	$ 384.000
4.3	Suministro e instalación de manto asfaltico sellador en zonas afectadas.	ML	10	$ 20.000	$ 200.000
5	**FACHADA EXTERIOR**				
5.1	Reparación de zona afectada con láminas en ferocemente 10 m, incluye estructura, estuco, acrílico y pintura	Glb.	1	$ 260.000	$ 260.000
5.2	Suministro e instalación de manto asfáltico sellador en zonas afectadas.	ML	4	$ 20.000	$ 80.000
5.3	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 20. Con un desarrollo de 12 cm. (Trabajo en altura)	ML	3	$ 40.000	$ 120.000
6	**SALA DE ESPERA ALMACÉN**				
6.1	Desmonte de tejas tipo español	M2	12	$ 4.000	$ 48.000
6.2	Suministro e instalación de tejas tipo español	M2	12	$ 56.000	$ 672.000
6.3	Suministro e instalación de manto asfáltico sellador en zonas afectadas.	ML	5	$ 20.000	$ 100.000
7	**MANTENIMIENTO GENERAL**				
7.1	Mantenimiento a canales y bajantes en acero galvanizado, con desarrollo de 1 m. aproximadamente. Incluye pintura en esmalte para exterior similar a 2 manos , incluye lijado en toda la superficie, masilla y aplicación de anticorrosivo en cara interna y externa, Trabajo en altura	Glb.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
7.2	Suministro e instalación de manto asfáltico sellador en zonas afectadas.	ML	10	$ 20.000	$ 200.000
8	**VARIOS**				
8.1	Aseo general de la obra	Día	15	$ 20.000	$ 300.000
8.2	Inspector SST INCL. Aportes S.S. EPPS y dotación	Mes	0,5	$ 1.800.000	$ 900.000
8.3	Andamios certificados (01) torre altura hasta 12 mts.	Semana	3	$ 500.000	$ 1.500.000
8.4	Transporte de material y retiro de escombros	Viaje	1	$ 300.000	$ 300.000
8.5	Elementos de bioseguridad para protección de personal	Glb.	1	$ 150.000	$ 150.000
COSTO DIRECTO					**$ 9.334.000**
ADMINISTRACIÓN		A		10%	$ 933.400
IMPREVISTOS		I		3%	$ 280.020
UTILIDAD		U		4%	$ 373.360
IVA SOBRE UTILIDAD		IVA / utilidad		19%	$ 70.938,40
VALOR GLOBAL*					**$10.991.718,40**

El contratista manifiesta de manera expresa que dará cabal cumplimiento a las anteriores especificaciones técnicas.

2. Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos mínimos:

2.1. Suscribir Acta de Inicio con el supervisor designado, presentando al supervisor del contrato el cronograma y presupuesto de obra.

2.2. Cumplir con los plazos que la entidad ha establecido; los cambios que afecten el cronograma, deberán justificarse, previa aprobación del supervisor.

2.3. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en estos estudios previos, las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.

2.4. Cumplir todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley.

2.5. Identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato. Será de su exclusiva responsabilidad la asunción de estos riesgos.

2.6. Entregar a la supervisión, para verificación y aprobación, los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).

2.7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar.

2.8. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

2.9. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.

2.10. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de la obra, aportando materiales de calidad, marca y procedencia reconocidas, observando y corrigiendo las instalaciones ejecutadas.

2.11. Disponer en la obra del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El contratista deberá designar un coordinador de obra, quien estará a cargo de la dirección de la misma y será el interlocutor directo con el supervisor del contrato por parte de Fonprecon, para atender los requerimientos y garantizar el buen desarrollo de contrato en todas sus etapas. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista

2.12. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada.

2.13. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia.

2.14. Controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.

2.15. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten, a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2.16. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, arneses, pretales, caretas, etc.

2.17. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo a las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.

2.18. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a Fonprecon de cualquier pérdida o daño de éstas.

2.19. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.

2.20. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

2.21. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, con la firma de la correspondiente acta de entrega de obra.

2.22. Disponer de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.

2.23. Brindar las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.

2.24. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.

2.25 Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con Fonprecon.

2.26. Cumplir con el requisito de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST exigida para las Entidades públicas y privadas (Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020 del mismo Ministerio)

2.27. Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas de mitigación y control Covid-19, dando aplicación a los protocolos de bioseguridad de Fonprecon que el contratista deberá conocer, independientemente de los protocolos que éste

tenga implementados al interior de su organización.

3. Valor y Disponibilidad Presupuestal : El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($10.991.718) M/CTE, incluido IVA y demás gravámenes de ley, que corresponde al valor ofertado en la propuesta económica del contratista del 23 de agosto de 2021.

Este valor está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 15321 del 15 de junio de 2021.

El saldo del CDP no utilizado será liberado por el área correspondiente de la Subdirección Administrativa y Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

4. Forma de pago: FONPRECON pagará los servicios prestados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega y recibo de las obras, a satisfacción por parte del supervisor del contrato, incluyendo los gravámenes adicionales aplicables a los procesos de contratación que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República haya informado, previa presentación de la factura correspondiente y constancia de pagos a la seguridad social (Salud, Riesgos Laborales, Pensión y demás parafiscales a que haya lugar). En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El proveedor debe presentar la factura electrónica según lo establecido en las circulares emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FONPRECON, las cuales les serán allegadas al proponente escogido, una vez firmada el acta de inicio.

El proponente, en el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA efectuará los descuentos de ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Por tratarse de un contrato de obra, Fonprecon hará la retención correspondiente del impuesto de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, establecidos en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.

En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., EL FONDO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la **CONTRATISTA** en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

5. Plazo, vigencia y lugar de ejecución.

5.1 Plazo y vigencia: Será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio de contrato, previo el perfeccionamiento del mismo. La vigencia total del contrato es por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

5.2 Lugar: El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Teusaquillo de Fonprecon, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 Barrio Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C.

6. Garantías

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de Fonprecon, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones, el pago de las sanciones que se llegaren a imponer y la buena calidad del servicio, en la siguiente forma:

a) Cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. Esta garantía cubrirá a Fonprecon por los perjuicios derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

b) Estabilidad y calidad de la obra, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y un (1) año más. Esta garantía cubrirá a Fonprecon por cualquier daño o deterioro, imputable al contratista, sufridos por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía por tratarse de mantenimiento, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.
c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. Esta garantía cubrirá a Fonprecon por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista solo por la contratación de personal nuevo para la ejecución del objeto contractual en el territorio nacional.
Así mismo deberá constituir la siguiente garantía:

d) Responsabilidad civil extracontractual, en una cuantía igual al 200 SMMLV, por el término del contrato, la cual cubrirá a Fonprecon por reclamaciones de terceros por las

actuaciones, hechos u omisiones del contratista o los subcontratistas de éste.

6. Sanciones:

6.1. Multas:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y que en su totalidad no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL FONDO del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Para el cobro de estas multas EL FONDO también podrá adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que EL FONDO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

6.2. Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía, si la hubiere, o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte del FONDO., se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Bienes y Servicios del Fondo, o quien designe la ordenadora del gasto, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Supervisión y demás normas que regulen la materia.

8. Legalización y Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este clausulado por el ordenador del gasto y el contratista, en la plataforma SECOP II, aprobación de la garantía única y el registro presupuestal por parte de FONPRECON.

FIRMADO DIGITALMENTE EN PLATAFORMA SECOP II

LUZ STELLA RESTREPO HENAO

DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
Rep. Legal DBN INGENIERIA S.A.S.

Elaboró: _____
JOSL - SAF